



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho demanda ejecutiva de la referencia, promovida por ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – ACUALCO S.A., en contra de PALO SANTO CONSTRUCCIONES S.A.S. – URBANIZACIÓN SANDALO, con solicitud de terminación del proceso por pago total de la deuda. Provea. Turbaco (Bolívar), 20 de junio de 2023.

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el memorial de fecha 30 de marzo de 2023, remitido al correo institucional del Despacho, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso de la referencia, toda vez que el demandado realizó el pago total de la deuda, posterior al recurso de reposición y en subsidio apelación de fecha 11 de marzo del año en curso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no hay certeza de la notificación al demandado, toda vez que no se observa en el expediente prueba de acuse de recibido del correo enviado por los demandantes, el Juzgado procederá de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., con el retiro de la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el retiro de la demanda del presente proceso, EJECUTIVO, conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., atendiendo la solicitud formulada por el apoderado de la parte ejecutante por pago de la deuda.

SEGUNDO: Sin lugar a costas a las partes por no haber lugar a ello.

TERCERO: Cumplido lo ordenado en esta providencia, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459d346dba574451ad92d2af9fbd76a129331e33aed7f38b35636348633525c**

Documento generado en 20/06/2023 02:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>